

CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A “SERVICIO, DESARROLLO, EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA PARA EL AÑO 2020”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXP. 51/2019.

En Lorca a 5 de noviembre de 2019, a las 9,30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de dar cuenta del informe emitido sobre valoración de criterios que requieren un juicio de valor y apertura del sobre número tres que contiene la propuesta económica, estando formada ésta por los siguientes Sres:

• CARGO	• NOMBRE Y APELLIDOS
• Presidente	• D. ISIDRO ABELLÁN CHICANO, CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN
• Secretario	• D. JUAN JOSÉ MOULIÁA CORREAS, JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN.
• Vocal	• D. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ-SALAS, DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA
• Vocal	• D. JUAN MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
• Vocal	• D. JUAN JOSÉ MARTINEZ MUNUERA, DIRECTOR DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA.
• Vocal	• D ^a . PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ ROLDÁN, JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Por el Sr. Presidente se dio por iniciado el acto, dando lectura del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorca de fecha 27 de septiembre de 2019, que concluso el plazo de presentación de plicas el día 14 de octubre de 2019, se han presentado las siguientes ofertas:

EMPRESAS PRESENTADAS	C.I.F.
Asociación Arteaula	G41715772
BCM SOCIALSER, S.L.	B90390436
Compañía Teatro Guerra SLU	B73184699
INICIATIVAS LOCALES S.L.	B30495345
UTE. SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U. - INSTITUTO DE FORMACIÓN GALILEO	

Por el Sr. Presidente se dio lectura del informe realizado por D. Miguel Pérez Cortijos, Coordinador de la Universidad Popular, de fecha 31 de octubre de 2019, sobre valoración de los criterios que requieren un juicio de valor y cuyo resultado es el siguiente:

“Informe de valoración de los criterios de adjudicación que requieren para su ponderación de un juicio de valor de las ofertas presentadas al contrato relativo “SERVICIO, DESARROLLO, EJECUCIÓN Y



CONTRATACIÓN

FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CONCEJALIA DE CULTURA DEL ECXMO AYUNTAMIENTO DE LORCA PARA EL AÑO 2.020. EXP 51/2019.

Es objeto del presente informe la valoración de los criterios de adjudicación que requieren para su ponderación de un juicio de valor de las ofertas técnicas que se han presentado. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 26 de julio de 2.019, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir el contrato del servicio de funcionamiento en la Universidad Popular de Lorca. Una vez finalizados los plazos correspondientes se han presentado las siguientes ofertas:

EMPRESAS PRESENTADAS	C.I.F.
Oferta nº 1-BCM SOCIALSER, S.L.	B90390436
Oferta nº 2-Compañía Teatro Guerra SLU	B73184699
Oferta nº 3-INICIATIVAS LOCALES S.L.	B30495345
Oferta nº 4-UTE. SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U. - INSTITUTO DE FORMACIÓN GALILEO	
Oferta nº 5-Asociación Arteaula	G41715772

A requerimiento de la mesa de contratación del pasado día 22 de octubre de 2019, el técnico que suscribe redacta el presente informe que comprende los siguientes extremos:

A) CONSIDERACIONES GENERALES:

De conformidad con la cláusula 12 de pliego de cláusulas administrativas, a los efectos del artículo 145 del a Ley de Contratos del Sector Público se determinan como CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA MEJOR OFERTA Y DIRECTAMENTE VINCULADOS AL OBJETO DEL CONTRATO LOS SIGUIENTES:

“Criterios que dependen de un juicio de valor.

1) MEMORIA DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR (MÁXIMO DE 20 PUNTOS).

Se valorará los aspectos pedagógicos, metodológicos, las áreas de trabajo y la programación de las áreas valorando la concreción de las actividades de las mismas. Adaptándose a la propia programación de la Universidad Popular.

Para la ponderación de las distintas ofertas se acude a un criterio que resalte el valor y detalle de las mismas en relación con el objeto del contrato. Dichos aspectos diferenciados, y al objeto de homogeneizar debidamente las ofertas, distinguen entre un primer apartado general donde se valorarían la Organización, Recursos Humanos, materiales, evaluación, memoria, etc.

Otro segundo apartado más práctico concretaría el programa que se ha ido adaptando por la oferta propuesta tanto a la realidad del contenido como a las actividades propias que desarrollan la Universidad Popular; y valoraría otros aspectos consistentes en su contenido, recursos, horas a impartir, etc, en relación con el desarrollo y realización práctica de dichas actividades y desarrollo de las misma contenido, horas a impartir; así como los ejes de trabajo reflejados en sus distintas intervenciones.

2) BASES CONCEPTUALES.- Se entiende cual es el presente y los retos del futuro. Se valorará con un máximo de 5 puntos.



CONTRATACIÓN

B) EXAMEN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

Oferta nº 1 -BCM SOCIALSER,S.L

1.- MEMORIA DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.

1.1.- Parte General:

Carece de un índice lo que dificulta su lectura. En todas las demás partes está bien realizado por lo que valora con el máximo de puntos de este apartado.

1.2.- Parte Práctica.

Realiza una descripción de talleres bastante aceptable donde describe de cada una de las áreas y a su vez los talleres bastante adecuados incluyendo los objetivos, contenidos, evaluación...etc. No desarrolla los ejes de trabajo que se especifican pero tiene un buen planteamiento.

Puntos.....18,50 puntos.

2.- Bases Conceptuales.

También están definidas aunque podía haber desarrollado un poco más cada uno de los planteamientos que realiza.....5 puntos.

Puntuación total.....23,50 puntos.

Oferta nº 2- COMPAÑÍA TEATRO GUERRA, S.L.U

1.- MEMORIA DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.

1.1.)- Parte General

Al igual que en todas las ofertas presentadas menciona la organización, gestión de personas, así como el proceso metodológico adaptado a la realidad de la Universidad Popular concreto y práctico sin documentos más generales de cualquier manual.

1.1.)- PARTE PRÁCTICA.-

Esta parte le da un criterio de valor añadido que se diferencia de las demás ofertas que son el desarrollo de la programación de las diferentes actividades muy completa porque se detalla al máximo incluyendo apartados tan difíciles de realizar como es la asignación a cada una de ellas de los tiempos en horas que se van a emplear. Así como un extenso desglose de cada una de ellas en donde aparecen diferentes puntos de desarrollados a través de las 300 páginas que contiene este apartado como son los: objetivos, contenidos, procedimientos y estrategias (como realizar el taller), materiales, secuenciación, publicidad...etc. De cada una de las actividades.

Por otro lado menciona los ejes de trabajo de la Universidad Popular aquí establece las tres áreas donde interviene como es: la intervención cultural, social y la descentralizadora donde hace un desarrollo de cada una de ellas.

Puntuación total.....19,90 puntos

2) BASES CONCEPTUALES.

Están recogidas y expuestas como las demás ofertas donde hacen referencia a los retos de futuro como al presente según la fuente como han hecho todas de la Federación Española de Universidades Populares.

Total de puntos.....5 puntos



CONTRATACIÓN

Puntuación total: 24,90 puntos

Oferta nº 3- INICIATIVAS LOCALES, S.L

1.- MEMORIA DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.

1.1.- Parte General podemos considerar que tiene también un buen planteamiento dentro de los objetivos y metodología en general. Así como en los sistemas de evaluación, organización y desarrollo.

1.2.- Parte práctica. Menciona las áreas, pero no desarrolla las actividades de cada una de ellas lo que pierde bastante ya que no estructura una programación de talleres ni los ejes de trabajo.

Puntos.....17 puntos.

2.- Bases Conceptuales.

Menciona a nivel general lo que es una Universidades Popular, las características de la misma como su historia, pero no se centra en los retos del futuro como en el presente.

Puntos.....3 puntos.

Total puntuación.....20 puntos.

Oferta nº 4- UTE SALZILLO.-INSTITUTO DE FORMACIÓN GALILEO

1-MEMORIA DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR

1.1-Parte General: Desarrolla todo lo relativo al modelo de organización como los recursos humanos, metodología, memoria...etc

1.2-Parte Práctica.- El desarrollo de su programación no está lo suficientemente desarrollado y explicitado, o lo menciona a las diferentes áreas (página 25 a página 28), pero no desarrolla las actividades como hacen otras ofertas. Ni las áreas de trabajo.

Puntuación total.....17 puntos

2.- Bases Conceptuales.

Está bien desarrollado se le puntúa con el máximo de puntos.....5 puntos.

Puntuación total.....22 puntos.

Oferta nº 5- ARTE AULA.-

1-MEMORIA DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR

1.1-MEMORIA GENERAL.-

Presenta una memoria en sus aspectos generales, muy completa. Al carecer de índice y estructura hace difícil su lectura pero al igual que todas las ofertas presentadas destaca los objetivos, los recursos humanos y sus medidas correctoras, la memoria y evaluación.



CONTRATACIÓN

Puntos.

1.2-Parte práctica:

Hace una buena descripción de las áreas y de las actividades, aunque muchas de ellas no están en la programación de la Universidad Popular. También hay que descartar la descripción de cada una de las actividades en cuanto a objetivos, contenidos y actividades que se quedaría insuficiente en relación a otras ofertas presentadas; es decir no aparecen de una manera explícita las áreas de trabajo ni su desarrollo por lo que se penalizaría en su valoración concreta en relación con el contenido de otras ofertas presentadas.

Puntos.....18.50 puntos.

2-Bases Conceptuales.

Está en la misma línea que las demás ofertas ya que maneja todos los mismos documentos de referencia de la FEUP.

Puntos5 puntos.

Puntuación total.....23,50 puntos.

Resumen de valoración:

OFERTAS	MEMORIA GENERAL	BASES CONCEPTUALES	TOTALES.
Nº 1-BCM.SOCIALSER, S.L	19	4	23 PUNTOS.
Nº 2-COMPAÑÍA TEATRO GUERRA, S.L.U	19,90	5	24,90 PUNTOS.
Nº 3-INICIATIVAS LOCALES, S.L	17	3	20 PUNTOS.
Nº 4-UTE.SALZILLOSERVICIOS INTEGRALES S.L.U. - INSTITUTO DE FORMACIÓN GALILEO	17	5	22 PUNTOS.
Nº 5-ARTEAULA	18,50	5	23,50 PUNTOS.

“

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre número tres que contiene las ofertas económicas, comprobándose que están presentadas en debida forma, acordando la Mesa de Contratación admitirlas, siendo estas las siguientes:

ASOCIACIÓN ARTEAULA:

Precio total para un año: **150.692,06 €** (Ciento cincuenta mil seiscientos noventa y dos euros y seis céntimos), I.V.A. incluido, con el siguiente desglose a efectos de lo exigido en el artículo 145.5 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Costes Directos	Coste salario hora	10,78 €		
	Seguros Sociales (34,00 %)	6,66 €		
Costes Indirectos 5%		0,72 €		
Total ejecución material			15,16 €	
Gastos Generales 13%			1,97 €	



CONTRATACIÓN

Beneficio Industrial 6%		0,90 €	
Total		18,03 €	€
IVA			3,786 €
Total precio hora IVA incluido			21,816 €
Total precio del contrato la previsión anual de 6.274 horas	Importe sin IVA	IVA incluido	
	113.120,22 €	136.875,46 €	

- La empresa SI asume el compromiso de aprobar un protocolo o medidas específicas para prevenir y hacer frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el trabajo (5 PUNTOS).
- La empresa SI asume el compromiso de aprobar un protocolo específico para el empleo de lenguaje de género por parte del personal adscrito al contrato (5 PUNTOS).

Justifica que la experiencia profesional de la persona que se adscriba al contrato por la empresa como responsable del mismo en calidad de interlocutor es de 33 meses (25 PUNTOS).

Se comprueba que existe un error en la transcripción de la cantidad correspondiente a los seguros sociales en los costes directos, entendiendo que la cantidad correcta es 3,66 y no 6,66 como aparece.

Como quiera que el precio total indicado inicialmente tanto en número como en letra, (150.692,06 € -Ciento cincuenta mil seiscientos noventa y dos euros y seis céntimos-, I.V.A. incluido) no coincide con el precio total una vez efectuado el desglose (136.875,46 €), según lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: *“Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición”*.

Así mismo en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas se recoge “A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas comprenden no solo el precio del Contrato, sino el importe del impuesto sobre el valor añadido, no obstante lo anterior, en la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. El importe se expresara en letra y en cifra, en caso de contradicción entre ambas prevalecerá el expresado en letra.

En virtud de todo lo anterior, al contener esta oferta error manifiesto en la proposición económica, e insubsanable, dado que no coincide la oferta (entendido por esta la expresada en letra, tal y como se regula en la cláusula 18 del PCAP antes indicada) con el desglose del precio/hora, siendo este fundamental ya que el precio final del mismo se determinara en función de precios unitarios (precio/hora), tal y como así se expresa en la cláusula 7 del PCAP (*Dicho presupuesto tendrá carácter de máximo, sin que ello presuponga la obligación del consumo total del mismo, quedando en consecuencia el precio efectivo del contrato*



CONTRATACIÓN

condicionado por las necesidades de la programación de la propia Universidad Popular. Solo en función del precio/hora resultante de la adjudicación se podrá agotar el límite máximo del gasto). En su virtud, siendo discrepante el precio total ofertado con el desglose del mismo en función precio/hora para las 6.274 horas de previsión anual, resulta imposible determinar con carácter cierto cual es el precio unitario realmente ofertado, que como queda indicado en cuadro de desglose se compone de varios conceptos, y siendo por otra parte fundamental para determinar las ofertas que contienen valores anormales. En congruencia, la Mesa de Contratación acuerda desechar la oferta presentada por la **ASOCIACIÓN ARTEAULA** y por lo tanto proceder a su exclusión.

BCM SOCIALSER, S.L

Precio total para un año: **162.838,53 €**, I.V.A. incluido, con el siguiente desglose a efectos de lo exigido en el artículo 145.5 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Costes Directos	Coste salario hora	13,75 €		
	Seguros Sociales (32,76%)	4,50 €		
Costes Indirectos		0,69 €		
Total ejecución material		18,94 €	118.829,56 €	
Gastos Generales		1,51 €	9.473,74 €	
Beneficio Industrial		1,00 €	6.274,00 €	
Total		21,45 €	134.577,30 €	
IVA		4,50 €	162.838,53 €	
Total precio hora IVA incluido		25,95 €		
Total precio del contrato la previsión anual de 6.274 horas		Importe sin IVA		IVA incluido
		134.577,30 €		162.838,53 €

- La empresa SI asume el compromiso de aprobar un protocolo o medidas específicas para prevenir y hacer frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el trabajo (5 PUNTOS).
- La empresa SI asume el compromiso de aprobar un protocolo específico para el empleo de lenguaje de género por parte del personal adscrito al contrato (5 PUNTOS).

No Justifica la experiencia profesional de la persona que se adscriba al contrato por la empresa como responsable del mismo en calidad de interlocutor (0 PUNTOS).

COMPAÑÍA TEATRO GUERRA S.L.U.

Precio total para un año: **138.317,86 €** (I.V.A. incluido), con el siguiente desglose a efectos de lo exigido en el artículo 145.5 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Costes Directos	Coste salario hora	13,75 €		
	Seguros Sociales (32,50 %)	4,47 €		
Costes Indirectos		0.0 €		



CONTRATACIÓN

Total ejecución material	18,22 €	18,22 €	
Gastos Generales		0.0 €	
Beneficio Industrial		0.0 €	
Total		18,22 €	18,22 €
IVA			3,83 €
Total precio hora IVA incluido			22,05 €
Total precio del contrato la previsión anual de 6.274 horas	Importe sin IVA		IVA incluido
	114.312,28		138,317,86

- La empresa SI asume el compromiso de aprobar un protocolo o medidas específicas para prevenir y hacer frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el trabajo (5 PUNTOS).
- La empresa SI asume el compromiso de aprobar un protocolo específico para el empleo de lenguaje de género por parte del personal adscrito al contrato (5 PUNTOS).

Justifica que la experiencia profesional de la persona que se adscriba al contrato por la empresa como responsable del mismo en calidad de interlocutor es de 27 meses (25 PUNTOS).

INICIATIVAS LOCALES, S.L.

Precio total para un año: **155.595,20 €** (I.V.A. incluido), con el siguiente desglose a efectos de lo exigido en el artículo 145.5 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Costes Directos	Coste salario hora	13,75 €		
	Seguros Sociales (30,87%)	4,24 €		
Costes Indirectos		0,46 €		
Total ejecución material		18,45 €	18,45 €	
Gastos Generales			1,65 €	
Beneficio Industrial			0,40 €	
Total			20,50 €	20,50 €
IVA 21%				4,30 €
Total precio hora IVA incluido				24,80 €
Total precio del contrato la previsión anual de 6.274 horas	Importe sin IVA		IVA incluido	
	128.617,00		155.595,20	

- La empresa SI asume el compromiso de aprobar un protocolo o medidas específicas para prevenir y hacer frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el trabajo (5 PUNTOS).
- La empresa SI asume el compromiso de aprobar un protocolo específico para el empleo de lenguaje de género por parte del personal adscrito al contrato (5 PUNTOS).

Justifica que la experiencia profesional de la persona que se adscriba al contrato por la empresa como responsable del mismo en calidad de interlocutor es de 60 meses (25 PUNTOS).

UTE SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U. – INSTITUTO DE FORMACIÓN GALILEO:



CONTRATACIÓN

Precio total para un año: **147.376,26 €** (I.V.A. incluido), con el siguiente desglose a efectos de lo exigido en el artículo 145.5 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Costes Directos	Coste salario hora	12,59 €		
	Seguros Sociales (33 %)	16,74 €		
Costes Indirectos		0,83 €		
Total ejecución material		17,57 €	17,57 €	
Gastos Generales			0,92 €	
Beneficio Industrial			0,92 €	
Total			19,41 €	19,41 €
IVA				4,07 €
Total precio hora IVA incluido				23,48 €
Total precio del contrato la previsión anual de 6.274 horas		Importe sin IVA		IVA incluido
		121.798,56 €		147.376,26 €

- La empresa SI asume el compromiso de aprobar un protocolo o medidas específicas para prevenir y hacer frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el trabajo (5 PUNTOS).
- La empresa SI asume el compromiso de aprobar un protocolo específico para el empleo de lenguaje de género por parte del personal adscrito al contrato (5 PUNTOS).

Justifica que la experiencia profesional de la persona que se adscriba al contrato por la empresa como responsable del mismo en calidad de interlocutor es de 17 meses (25 PUNTOS).

De conformidad con el PCAP, y teniendo en cuenta para ello los parámetros objetivos establecidos en los mismos para identificar los casos en que una oferta se considera anormal, y considerando que en todo caso incluyen valores anormalmente bajos, aquellas propuestas que en su oferta indiquen unos costes salario/hora por debajo de los calculados en el indicado en el pliego (13,75 €), todo ello en aras de respetar el convenio colectivo de aplicación, dado que estos costes están calculados en base a lo que se han venido aplicando.

Siendo anormal o desproporcionada la siguiente oferta:

UTE SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U. – INSTITUTO DE FORMACIÓN GALILEO que ofrece un coste salario hora de 12,59 €.

En su virtud y de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y ateniéndose a la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas se concederá un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a los licitadores inicialmente incursos en presunción de anormalidad, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes al efecto.



CONTRATACIÓN

De conformidad con el referido artículo 149, en todo caso, se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

De dicha justificación se podrá solicitar asesoramiento técnico del servicio correspondiente. A la vista del informe mencionado se acordará la adjudicación a favor de la proposición con precio más bajo que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración y, en su defecto, al mejor postor no incurso en carácter anormal o desproporcionado.

Y no siendo otro el motivo de este acto, se dio por terminado, levantándose la presente Acta, siendo las 9,40 horas del día al principio indicado, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

PRESIDENTE DE LA MESA
Isidro Abellán Chicano

EL SECRETARIO DE LA MESA.
Juan José Mouliáa Correas.

